



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA – ORAL**

Bogotá D. C., Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2023-0013-00
ACCIONANTE:	MARTHA AURORA GALINDO CARO
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
ACCIÓN:	TUTELA

Link expediente digital: [2023-00013 INCIDENTE DESACATO](#)

Se encuentra al Despacho incidente de desacato propuesto por la parte accionante, por incumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho el **27 de enero de 2023**.

Previo a decidir frente a la apertura o no del presente Incidente de desacato y, dar claridad a los hechos, el Juzgado ordenará que por la secretaría del Despacho se oficie a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, a fin que se manifiesten sobre el cumplimiento del fallo.

DISPONE:

PRIMERO: **REQUIÉRASE** por la secretaría del Despacho con carácter **URGENTE** al **Director de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, o a quienes hagan sus veces, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto, procedan a remitir copia de las actuaciones correspondientes, en las que conste el trámite adelantado que demuestre el cumplimiento de la sentencia proferida por este Estrado Judicial el **27 de enero de 2023**.

SEGUNDO: **REQUIERASE** por la secretaría del Despacho al **Director de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, o a quienes hagan sus veces, para que indiquen el responsable de darle cabal cumplimiento a la orden de tutela, para ello

deberán señalar el nombre completo, cédula y correo personal, so pena de incurrir en irregularidades.

De no recibir respuesta de parte de la(s) entidad(es) o funcionario(s) requerido(s), por secretaria, sin necesidad de nuevo auto, reitérese lo solicitado

TERCERO: ADVERTIR a los representantes legales de las entidades accionadas, que el incumplimiento a lo decidido en el fallo puede acarrear las sanciones previstas en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

MAM

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4dd3f42ba24df6ecc2e29864c1234c75011cfccae021e285a6d2023109e6050**

Documento generado en 13/02/2023 04:11:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>